

**APRUEBA REQUERIMIENTO Y AUTORIZA
TRATO DIRECTO QUE SE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 62
Santiago, 10 de enero de 2022**

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de la Universidad de Chile; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/19.653, de 2001, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley 19.880, Que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales; Decreto Nº180, de 1987 de Hacienda; en el el Decreto Universitario Nº 0022604 de 31 de agosto de 2020 que crea la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información; el Decreto Universitario Nº 1104 de 2020 aprobatorio del nombramiento del Vicerrector de Tecnologías de la Información; Resoluciones Nº7, de 2019, y Nº16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; Ley Nº21.395, de Presupuesto del Sector Público 2022; el D.U. Nº 666, de 18 de junio de 2021; Requerimiento de fecha 2 de diciembre de 2021; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº408, de 14 de diciembre de 2021; y demás antecedentes anexos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.
2. Que, para el cumplimiento de su misión, la Universidad requiere adquirir las Licencias 4D y el Programa Partner Silver 2022, según el siguiente detalle:

ID	Producto	Valor USD
4USE00U00USN001	Maintenance 4D Server - 4USE130UUS0016NZ1J1670A from 20/01/2022 to 19/01/2023	\$265,60
4USQ00U00USN002	Maintenance 4D Client Expansion 10 Users 4UCL130UUS040A08E303172 from 20/01/2022 to 19/01/2023	\$3 302,40
4UCL00U00USN010	Maintenance 4D Web Application Expansion - 4UWE130UUS0018NYE5002BA from 20/01/2022 to 19/01/2023	\$ 236,00
4UWE00U00USN001	Maintenance 4D Web Services Expansion - 4UWS130UUS001BBVVE09694 from 20/01/2022 to 19/01/2023	\$ 236,00
4UWS00U00USN001	Maintenance 4D SQL Expansion 2 CPU - 4USQ130UUS00180MTU0A31F from 20/01/2022 to 19/01/2023	\$477,60
4DTD00U00USN001	Maintenance 4D Team Developer Professional - 4DTD130UUS00180MTV1DD2D from 20/01/2022 to 19/01/2023	\$580,04
PN4P02C12URS001	Renewal Partner Program Silver 2022 - - FR21-930713610	\$999,00
	Total	\$6.096,64.-

4° Que, al efecto, la jefa de la Unidad de Administración de Aranceles y Crédito Universitario de la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial de la Universidad, suscribió con fecha 20 de diciembre de 2021, Informe Técnico explicando la necesidad de la renovación del mantenimiento de las licencias 4D y el programa Partner Silver 2022, señalando al respecto que la empresa 4D S.A.S. es el único proveedor de productos 4D en el país, siendo además su creador y dueño y que dicha empresa ofrece servicios compatibles con el producto, que permiten tener soporte técnico, en caso de ser necesario.

5° Que, efectuadas las búsquedas respectivas, dicha empresa no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Bienes y Servicios de la plataforma www.mercadopublico.cl el producto y servicio requerido, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

6° Que, conforme lo explicado precedentemente, y atendidas las particularidades de las licencias a renovar y dado que su único proveedor es una empresa extranjera con sede en Francia, se le requirió la respectiva cotización, remitiendo cotización N°21.67247, de fecha 20 de diciembre de 2021, especificando el valor de **US 5.097,64.- (cinco mil noventa y siete dólares coma sesenta y cuatro centavos)** y cotización N°21.66428, de fecha 17 de diciembre de 2021, especificando el valor de **US 999.- (novecientos noventa y nueve dólares).**

7° Que, conforme a la certificación del señor Eric Teissandier, Director General de la empresa, **4D S.A.S**, este es el único proveedor de productos 4D en el país, no teniendo representación de ninguna clase en Chile, por lo que no se encuentra registrado ni considera hacerlo en el sistema de compras públicas chileno, siendo la excepción para dar cumplimiento a la ley 19.886, y su reglamentación.

8° Que, en ese contexto, resulta plenamente aplicable lo dispuesto en el artículo 37 de la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, según el cual, se excluyen de la aplicación de la ley N°19.886, sobre los contratos que celebren las Universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles, necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y que, por sus características específicas, no pueden ser adquiridos en Chile.

9° Que, a mayor abundamiento, debido a que las licencias requeridas son comercializadas por una empresa extranjera, titular de los derechos de propiedad intelectual, la compra se enmarca en el presupuesto contenido en el artículo 37 de la ley N°21.094. A su vez, cabe consignar que el único método de pago factible es mediante transferencia bancaria, y la Universidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para ello.

10° Que, por su parte, al tratarse de la contratación de una empresa extranjera, sin domicilio en Chile, su idoneidad técnica y financiera se acredita con el correspondiente informe técnico, haciendo aplicable lo dispuesto en el artículo 11, inciso segundo de la resolución N°1150, de 19 de octubre de 2021, de la Universidad de Chile.

11° Que, para la conversión del precio de la divisa que se utilizará, se aplicará lo prescrito en el artículo 20 de la ley N°18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.

RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE y APRUÉBESE** la adquisición de licencias de software 4th Dimensión para el período 20 de enero 2022 a 19 de enero 2023, y el Programa Partner Silver 2022, mediante trato directo y excepcionalmente fuera del sistema de compras públicas, conforme lo dispuesto en el artículo 37, de la ley N°21.094, con la

empresa 4D S.A.S., por el monto total de **USD \$6.096,64. (seis mil noventa y seis coma sesenta y cuatro dólares americanos) más IVA.**

2° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de transparencia activa de la Universidad de Chile, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°20.285.

3° IMPÚTESE el gasto al Título A, subtítulo 2, Item 2.6 del Presupuesto Universitario vigente.

JOSÉ MIGUEL PIQUER GARDNER
Vicerrector Tecnologías
de la Información

Distribución:

1. Contraloría Universitaria.
2. Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VTI)
3. Unidad de Gestión Documental.

